



Neuquén, 16 de mayo de 2024

Honorable Legislatura de Neuquén

A la Señora Presidenta

Sra. Gloria Argentina Ruiz

Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a la Honorable Cámara que preside con el fin de remitirle, para su consideración y oportuno tratamiento, el presente proyecto de Ley, que crea el Programa de Apoyo e Incentivo a la Producción Agroalimentaria de la Agricultura Familiar y Agroecológica.

Sin otro particular nos despedimos atentamente,



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA
DE LEY:

Artículo 1º. Se crea el Programa de Apoyo e Incentivo a la Producción Agroalimentaria de la Agricultura Familiar y Agroecológica, dentro del Plan Productivo Provincial establecido por la Ley 2669.

Artículo 2º. El Programa de Apoyo e Incentivo a la Producción Agroalimentaria de la Agricultura Familiar y Agroecológica está destinado a promover el incremento de la superficie destinada a producir alimentos sanos, de calidad y bajo técnicas amigables con el medio ambiente. Procurando, a la vez, revalorizar las tierras productivas como así también fortalecer las cadenas de comercialización mediante la vinculación directa entre los consumidores y productores.

Artículo 3º. La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Producción e Industria, dependiente del Ministerio de Producción e Industria, o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 4º. Son beneficiarios del programa las personas físicas o jurídicas que gestionen establecimientos en riesgo sanitario o con producción frutícola en estado de abandono con superficie menor a 10 hectáreas, o enmarcadas en el artículo 3º de la ley 3245. En el caso en que se trate de personas físicas o de cooperativas agrarias no será exigible la titularidad de la tierra para participar en el programa.

Artículo 5º. Las actividades comprendidas en el programa instituido por la presente Ley son las siguientes:

- a) Erradicación del monte frutal y limpieza de hasta 10 hectáreas.
- b) Nivelación y acondicionamiento (Sistematización) del suelo hasta 5 hectáreas.
- c) Siembra hasta 2 hectáreas. para el desarrollo de cultivos hortícolas
- d) Provisión de insumos para los cultivos de hasta 2 hectáreas.
- e) Implementación de mecanismos de compra directa de lo producido por parte del Estado provincial para la provisión de alimentos a hospitales, escuelas, comedores



comunitarios, instituciones dependientes del sistema penitenciario provincial y otras instituciones públicas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 9° de la ley 3245.

Artículo 6°. Los beneficiarios podrán aplicar a una o más de las actividades comprendidas en el programa. Los costos se cubrirán a través de aportes no retornables. La tramitación de los beneficios se realizará a través del Ente Compensador Agrícola y la evaluación de los proyectos de Reconversión será realizada por el Ente Compensador Agrícola en conjunto con la autoridad de aplicación.

Artículo 7°. La autoridad de aplicación llevará adelante las gestiones necesarias a fin de facilitar el acceso de personas beneficiarias del Programa Empleabilidad, y cualquier otro programa de asistencia, trabajo o formación dependientes del Estado provincial a las tareas desarrolladas en el marco del programa instituido por la presente Ley, dentro de la legislación laboral vigente para el trabajo agrario.

Artículo 8°. El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo debe destinar, en forma anual, \$350.000.000 de su presupuesto para ser afectados al programa creado por esta ley y aplicados según las condiciones establecidas en el programa. Si el monto total anual a compensar en alguno de los ciclos productivos resulta inferior al monto anual establecido, el remanente deberá adicionarse al monto del año siguiente.

Artículo 9°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, que establece el Programa de Apoyo e Incentivo a la Producción Agroalimentaria de la Agricultura Familiar y Agroecológica, busca contribuir a la diversificación productiva de la provincia de Neuquén promoviendo la revalorización de tierras productivas ociosas, fortaleciendo las cadenas de comercialización e incrementando la superficie destinada a producir alimentos sanos y de calidad con técnicas sostenibles. La dependencia histórica de la economía provincial en el sector hidrocarburífero, no solo reduce su resiliencia frente a fluctuaciones de mercado y genera desafíos ambientales, sino que también impide un desarrollo económico integral. En este sentido, el presente proyecto propone apoyar la expansión del espectro productivo hacia sectores sustentables. Este enfoque no solo es vital para crear empleo, sino que también es crucial para fortalecer la seguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental de nuestra provincia.

En este sentido, Neuquén cuenta con la ley 3245, que tiene como objeto proteger y fomentar los sistemas socioprodutivos de la agricultura familiar. Esta norma establece políticas públicas para promover la producción agroecológica y la seguridad alimentaria. Por ejemplo, en su artículo 7º crea un Programa Provincial de Ferias para la Agricultura Familiar y Emprendedores Locales, con el objetivo de mejorar los circuitos de comercialización de lo producido, en su artículo 8º genera mecanismos de capacitación permanente y en su artículo 9º prioriza en las contrataciones directas que realice el Estado provincial para proveer de alimentos a hospitales, escuelas, comedores comunitarios, instituciones dependientes del sistema penitenciario provincial y demás instituciones públicas dependientes del Estado, los productos, insumos y servicios provenientes de establecimientos productivos de agricultores familiares u organizaciones de productores familiares. Sin embargo la falta de reglamentación de esta ley, que puede ser tomada como un síntoma de la desatención del Ejecutivo provincial hacia el sector, le resta eficacia y pone serios límites a su alcance. Para visibilizar la necesidad de la implementación efectiva de la norma hemos presentado un proyecto de resolución (Expediente D-159/2024, proyecto n° 16550) en el cual se solicita al Poder Ejecutivo su pronta reglamentación. Cabe decir que a la fecha este proyecto no ha sido puesto en discusión en la comisión correspondiente.



Otro antecedente que se debe mencionar es el Programa de Incentivo para la Producción Ganadera, cuya Fase IV fue creada mediante Ley 3235. Este programa asigna recursos provinciales al sector ganadero, con el objeto de mejorar la productividad y la calidad de la producción, mejorar el procesamiento de la lana y apoyar la comercialización e industrialización de la producción. Por la naturaleza del sector, el incentivo a la ganadería incide mayoritariamente en productores medianos y grandes, lo que genera inequidades y consagra desigualdades históricas. Por esta razón es fundamental generar programas de incentivos que fortalezcan otros sectores productivos, en particular los más propensos a ser llevados adelante en pequeña escala, utilizando técnicas agroecológicas o bajo la modalidad de agricultura familiar.

Adicionalmente, se han implementado dentro de la órbita del Ministerio de Producción e Industria iniciativas como el Programa de Erradicación y Reconversión Productiva a Corto Plazo para Montes en Riesgo Sanitario, que tienen un sentido similar al proyecto de ley que estamos proponiendo, pero que tienen un alcance más limitado y un perfil de beneficiario restrictivo que deja afuera a los productores que más necesitan de apoyo Estatal.

En conclusión, esta iniciativa no es solo una respuesta a la necesidad de diversificar la matriz productiva y mejorar la seguridad alimentaria de Neuquén, sino también un paso esencial hacia un desarrollo rural más inclusivo y sostenible. Al promover prácticas agrícolas familiares y agroecológicas, el proyecto alinea a la provincia con los objetivos globales de desarrollo sostenible, reafirmando el compromiso de Neuquén con el bienestar de sus ciudadanos, la producción de alimentos de calidad y el cuidado del medio ambiente. Es por estas razones que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento al presente proyecto de ley.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén